



CONSEJO DIRECTIVO

**RESOLUCIÓN C.D. N° 048/08**  
**ELDORADO, 14 de Mayo de 2008**

**VISTO:** El Despacho N° 001/08 de la Comisión de Reglamento e Interpretaciones del Consejo Directivo de esta Facultad, sobre el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Docentes Interinos y Suplentes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** este proyecto de Reglamento ha sido analizado de manera exhaustiva en la Comisión, considerándolo como una herramienta objetiva y expeditiva toda vez que sea necesario concursar cargos docentes de esta naturaleza.

**QUE** el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del Año 2008.

**Por Ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la**  
**FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** el Despacho N° 001/08 de la Comisión de Reglamento e Interpretaciones del Consejo Directivo de esta Facultad y en consecuencia **APROBAR** en todos sus alcances el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Docentes Interinos y Suplentes según consta en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. Notificar. Cumplido. ARCHIVAR.**  
**RESOLUCIÓN HCD N° 048/08.-**



**Dr. Rodolfo PEREYRA**  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNM

**VISTO:**

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 048/08 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1º Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-  
Eldorado, Mnes. 20 de Mayo de 2008.  
rta/08



**Nº Dr. OSCAR ARTURO GAUFO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNM

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES  
INTERINOS Y SUPLENTES.**

**I - DEL LLAMADO A CONCURSO.**

**ARTICULO 1º.-** El Consejo Directivo dispondrá el llamado a Concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de Cargos Docentes interinos o suplentes, especificando la categoría y la dedicación. El llamado podrá hacerse por asignatura, disciplina o área cognoscitiva.

**ARTICULO 2º.-** Al momento de disponer el llamado a concurso, el Consejo Directivo deberá afectar el crédito presupuestario necesario para efectuar dicho llamado, designará al Jurado correspondiente y establecerá los plazos que regirán el concurso.

**ARTICULO 3º.-** En un plazo no mayor a 10 (Diez) días de resuelto el llamado a Concurso por el Consejo Directivo, el Decano de la Facultad deberá declarar abierta la inscripción por el término de 15 (Quince) días.

**ARTICULO 4º.-** La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Secretaría Académica, que lo deberá publicar a través de avisos en carteles murales en la facultad y por todo otro medio pertinente. En los mismos se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción y el resto de los plazos establecidos para el concurso, además de la conformación del Jurado.

**II - DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO.**

**ARTICULO 5º.-** Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer título universitario en carrera de grado.
- b) Contar con la experiencia en docencia universitaria que establece el Régimen de Carrera Docente de la UNAM para cada categoría docente, o supletoriamente experiencia profesional fehacientemente acreditada afín a la asignatura, disciplina o área cognoscitiva objeto del concurso.
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- d) Si el llamado a concurso especifica condiciones particulares en el perfil que deben reunir los postulantes, el cumplimiento de las mismas será excluyente. Si algún aspirante considera que su formación o sus antecedentes permiten superar esa falta, deberá solicitar en una nota la consideración de la excepción. El jurado la tratará y se expedirá al respecto, antes de dar continuidad a las instancias pertinentes de evaluación. Resuelta la misma, proseguirá sin más el procedimiento del concurso.

**ARTICULO 6º.-** Las solicitudes de inscripción, dirigidas a la Secretaría Académica, serán presentadas por los aspirantes o personas autorizadas, por mesa de entradas de la facultad, donde se expedirá recibo en el que constará la fecha y horario de recepción.

1. **Formulario de Solicitud Inscripción**, establecido como Anexo II de la Resolución que pone en vigencia el presente reglamento.
2. **Curriculum Vitae**: incluyendo los antecedentes que se detallan en el ANEXO II de la Ordenanza HCS 027-04, ordenados de acuerdo a los aspectos que se enumeran en dicho anexo.
3. **Documentación probatoria** de los antecedentes.

La documentación probatoria de los antecedentes mencionados en el Inciso 3 deberá presentarse en sus originales, en fotocopias legalizadas o autenticadas por autoridad competente, acompañados de 3 (tres) juegos de fotocopias. Los originales serán devueltos al aspirante, previa autenticación por personal de la Secretaría Académica actuante en el concurso. En casos de presentaciones realizadas inmediatamente antes de finalización del plazo de inscripciones, la autenticación de las fotocopias se llevará a cabo en la misma fecha.

Luego de la verificación de la autenticidad de las copias presentadas, el aspirante deberá firmar su conformidad de la documentación original devuelta.

Respecto de las publicaciones, el aspirante deberá acompañar un ejemplar o fotocopia, que se añadirán a la carpeta denominada N° 1. La documentación probatoria y las publicaciones le serán devueltas una vez sustanciado el concurso.

No se admitirá la presentación de documentación alguna con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción.

**ARTICULO 7º.-** Inmediatamente superado el plazo de inscripciones, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso y el estado de la documentación presentada por cada aspirante, la cual será refrendada por los funcionarios actuantes en el concurso.

**ARTICULO 8º.-** Dentro de los 3 (Tres) días de vencido el plazo de inscripción, la Secretaría Académica deberá exhibir en las carteleras murales la nómina de aspirantes inscriptos.

### **III - DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS.**

**ARTICULO 9º.-** Los miembros de los Jurados serán propuestos por las Áreas. La Secretaría Académica, será responsable de remitir a través del Decano al Consejo Directivo, la nómina de los jurados propuestos, juntamente a la documentación que fundamente el llamado a concurso.

**ARTICULO 10º.-** El Jurado propuesto estará compuesto por 3 (Tres) miembros titulares y 3 (Tres) miembros suplentes. Todos los integrantes del jurado deben ser docentes con categoría igual o superior a la concursada y que desarrollen sus actividades de enseñanza y/o investigación en disciplinas afines a la asignatura o área cognoscitiva objeto del llamado a concurso. Si por la especificidad de ésta, no pudiera completarse la nómina del jurado con personal docente de la facultad, podrá excepcional y justificadamente proponerse miembros de los jurados a docentes de otras unidades académicas de la UNaM

#### IV -DE LA SUSTANCIACION DEL CONCURSO.

**ARTICULO 11º.-** En el día y horario establecido para la sustanciación del concurso, la Secretaría Académica pondrá a disposición del Jurado todos los antecedentes y la documentación presentada por los aspirantes.

**ARTICULO 12º.-** Los integrantes del Jurado valorarán a los candidatos, teniendo en cuenta los siguientes criterios y aspectos:

**a) Evaluación de Antecedentes.** Puntaje máximo: **6** puntos

Se procederá a establecer los puntajes por medio de las ponderaciones que le corresponda a cada ítem.

Títulos y antecedentes relacionados con:

- La formación específica acreditada por el aspirante para el ejercicio de la docencia universitaria en el nivel que corresponda a cada categoría concursada y su producción en la docencia.
- Las actividades desarrolladas en investigación, extensión y/o gestión universitaria.
- La actividad profesional relacionada con la asignatura, área, especialidad, disciplina o carrera objeto del llamado.
- Otros antecedentes, que a criterio del Jurado, sean significativos para ponderar la pertinencia de la designación.

- Título máximo alcanzado: Puntaje máximo: **2** puntos.

Doctorado o equivalente: 2 puntos.

Maestría o Especialización en disciplina afín al cargo concursado: 1,5 puntos.

Título universitario en carrera de grado: 1 punto.

El puntaje se asignará según el máximo título alcanzado por el aspirante, sin acumular puntaje de títulos de menor jerarquía que posea.

- Antigüedad en la Docencia universitaria. Puntaje máximo: **1** punto.

3 o más años: 1 punto.

2 años: 0,66 puntos.

1 año: 0,33 puntos

- Publicaciones como autor o co-autor. Puntaje máximo: **0,75** puntos. El puntaje por cada publicación realizada se asignará de la siguiente manera:

Tipo de Publicación	Con Referato o Evaluación previa	Sin Referato o Evaluación previa
Revista Científica	0,30	0,15
Congreso / Jornada / Simposio	0,20	0,10

- Actividad profesional relacionada con la asignatura, área o disciplina objeto del llamado. Puntaje máximo: **1** punto

3 o más años: 1 punto.

2 años: 0,66 puntos.

1 año: 0,33 puntos

- Cursos dictados o tomados: se acreditarán aquellos de nivel universitario con certificaciones que especifiquen duración y evaluación. Puntaje máximo: **0,75** puntos. El puntaje por cada curso realizado se asignará de la siguiente manera:

Duración	Cursos dictados		Cursos tomados	
	Con Evaluación	Sin Evaluación	Con Evaluación	Sin Evaluación
Más de 40 horas	0,35	0,20	0,20	0,15
Entre 21 y 40 horas	0,25	0,15	0,15	0,10
Entre 10 y 20 horas	0,15	0,10	0,10	0,05

- Otros antecedentes, que a criterio del Jurado, sean significativos para ponderar la pertinencia de la designación. relacionada con la asignatura, disciplina o área objeto del llamado y su producción en la docencia, y actividades desarrolladas en investigación, extensión y/o gestión universitaria. Puntaje máximo: **0,5** puntos

**b) Clase de Oposición.** Puntaje máximo: **4** puntos

La **Clase de Oposición** será de carácter pública. Durante la misma el jurado evaluará, la formación de los aspirantes en la disciplina o campo del conocimiento, así como también su capacidad para la transmisión de los conocimientos.

Versará sobre un tema de los programas vigentes en la asignatura, disciplina o área, objeto del llamado. En casos de concurso de cargos docentes auxiliares, la clase se limitará a los temas incluidos en los programas de Trabajos Prácticos, debiendo los aspirantes exponer fundamentalmente una propuesta sobre el modo de implementar dichos Trabajos Prácticos de acuerdo al tema sorteado.

En la valoración de la clase, podrán tomarse como referencia, los siguientes aspectos:

1. Explicitación de los fundamentos y encuadre.
2. Pertinencia y factibilidad de los objetivos.
3. Consistencia científica de los contenidos.
4. Organización, secuencia y presentación didáctica de los mismos.
5. Recursos auxiliares utilizados.
6. Vinculación con la teoría a la que remite.
7. Uso del tiempo.
8. Estilo comunicacional adoptado.
9. Tipo de participación prevista para los estudiantes.

**ARTICULO 13º.-** Los temas sobre los cuales desarrollarán sus clases los candidatos se sortearán con 72 (Setenta y Dos) horas de anticipación, en acto público presidido por el/la Secretario/a Académico/a al cual se invitará a participar a los aspirantes. Cada miembro del jurado propondrá en sobre cerrado un tema seleccionado de la asignatura, disciplina o área objeto del concurso. En el mismo acto del sorteo de temas establecerá el orden de realización de las Clases.

**ARTICULO 14º.-** Una vez finalizados los procedimientos previstos en los Artículos precedentes, los miembros del jurado emitirán un dictamen, en forma conjunta o por separado, explícito y fundado, que versará sobre los antecedentes y clase de oposición. El o los dictámenes constarán en un Acta, la cual firmarán y deberá contener:

- a) La nómina de aspirantes.
- b) El puntaje obtenido por cada uno de los aspirantes, el que podrá alcanzar un máximo de 10 (diez) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Antecedentes.
2. Clase de Oposición.

**Hasta 6 puntos.  
hasta 4 puntos.**

c) El orden de méritos para el cargo objeto del concurso, detalladamente fundamentado. La nómina será encabezada por el aspirante propuesto para ocupar el cargo objeto del concurso.

Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieran. Si el o los dictámenes no contuvieran todos los incisos especificados en este artículo así como si no se ajustara a todo lo establecido en este Reglamento, podrá ser declarado nulo por el Consejo Directivo.

**ARTICULO 15º.-** El o los dictámenes deberán ser publicados en la cartelera correspondiente y notificados a los aspirantes dentro de los 5 (Cinco) días de sustanciado el concurso. Serán impugnables por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los 5 (Cinco) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Consejo Directivo.

**ARTICULO 16º.-** Una vez notificado a los aspirantes el o los dictámenes del Jurado y el acta respectiva del concurso, las actuaciones de éste y, eventualmente, el recurso a que se hace referencia en el Artículo 15, serán resueltos por el Consejo Directivo, que podrá solicitar ampliación del o los dictámenes.

**ARTICULO 17º.-** Una vez resuelta por el Consejo Directivo la propuesta de designación, de declarar desierto el concurso o de dejarlo sin efecto y comunicada la decisión a los aspirantes, el Decano hará pública la Resolución a través de las carteleras murales de la Facultad.

**ARTICULO 18º.-** Cuando dentro del plazo de 1 (Un) año, contado a partir de la fecha en que se designó a un docente a través de lo establecido en el presente reglamento, se produjera la vacante del cargo objeto del concurso, el Consejo Directivo podrá decidir la designación del aspirante que continúa en el orden de mérito aprobado.

## **V - DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTICULO 19º.-** Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días hábiles administrativos.-

**ARTICULO 20º.-** La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento, de las Ordenanzas y Disposiciones de implementación e interpretación, del Plan Institucional de la FCF y del Plan o los Planes de Estudios de la/s Carrera/s involucrada/s.

**ARTICULO 21º.-** El Consejo Directivo resolverá cuestiones que complementen este Reglamento y sirvan para dar funcionalidad a la implementación de los concursos. Se adoptará como norma supletoria para las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, al Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes de la Universidad Nacional de Misiones.

RESOLUCION HCD N°  
ELDORADO,

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION**  
**CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE**

**DATOS DEL CONCURSO**

=====

**AREA O DEPARTAMENTO DOCENTE:** .....  
**ASIGNATURA,** Disciplina o especialidad a concursar: .....

**DATOS PERSONALES**

**APELLIDO Y NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_

**CUIL:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO CIVIL:** \_\_\_\_\_

**HIJOS:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** a los efectos del concurso en la Ciudad de Eldorado

\_\_\_\_\_

**MAIL:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO Nro. Fijo:** \_\_\_\_\_

**Celular:** \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

- A) Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y que los datos consignados y documentación presentada son fieles.
- B) La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante el conocimiento de las condiciones fijadas en el **Reglamento de Concursos**, Resolución del **Consejo Directivo N°**

.....  
Firma del Aspirante

**DE LA DOCUMENTACION:** Debe ser relleno por el funcionario de Mesa de Entrada y Salida al momento de recepción de la documentación.

---

---

Se presentan ..... copias del Currículum Vitae y la documentación probatoria, que consta de .

Original: ..... Folios

Fotocopias: Carpeta N° 1: ..... folios

Carpeta N° 2: ..... folios

Carpeta N° 3: ..... folios

Material presentado en formato digital u otros formatos (bajo exclusiva responsabilidad del aspirante): .....

.....

.....  
**Sello de Mesa de Entrada y Salida**

.....  
Firma: (Aclaración, función y cargo)

FIRMA: .....  
Conformidad de la documentación devuelta